



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN,

24 JUL 2025

DECRETO ALC. N° 2638 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Iniciativa del Componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales", del programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2025; Tómese conocimiento de la Resolución Exenta N° 0715-2025/CT (28/03/2025), mediante el Decreto ALC. N° 1412 (22/04/2025).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.053.024 – Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales;** de acuerdo a la Certificación de disponibilidad de Recursos, emitida por Contabilidad – DAF.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 1258 (29/05/2025), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

6.- Por Decreto ALC. N° 2530 del 11 de julio de 2025, Se nombra a doña **Holan Pinto Urzúa**, Abogado, como Secretaria Municipal Subrogante, a contar del día **11 de Julio hasta el 09 de Agosto de 2025**, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

**DECRETO**

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Profesional de apoyo a la implementación del Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales (Triple P)**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gonzalo Emanuelle Fariñas Garrido		280.922.-	<b>01/07/2025</b>	<b>31/08/2025</b>

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.053.024 – Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales – Chile Crece**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde.

**HOLAN PINTO URZÚA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA/HPU/VVS/KVC/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos